REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 17674087 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral expedida el día 30 de octubre del 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 028 de diciembre del 2019, según consta en Acta N° 67 Notaría Única del Círculo de San Vicente del Caguán, debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Tipo De Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS EN MEDIO DE COMUNICACIÓN PRESA ESCRITA
No. Contrato	181 del 24 de abril de 2023, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 015-2023.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS EN MEDIO DE COMUNICACIÓN PRENSA ESCRITA, PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, ESTADOS FINANCIEROS, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN "JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA", EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ"**
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre de 2023. El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá.
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000430 del 30 de marzo 2023 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	**Caquetá Empresarial**

NIT:	1.117.531.184-0
Representante Legal	DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA
No de cedula de ciudadanía:	1.117.531.184
Dirección:	Carrera 3 N° 15ª 10 Florencia – Caquetá
Correo Electrónico:	Caqueta.empresarial@gmail.com
Valor de la propuesta:	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($13.662.000,00) MCTE.**
Detalle de la propuesta:	

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Separata de seis (6) páginas Policromía (ilustradas con fotografías a color) a través de medio de comunicación escrita de amplia circulación regional.	Impresión de 6 páginas en policromía, con fotografías a color, página a 4 columnas de 6 centímetros cada una. **Contenido:** Informe de gestión, estados financieros, actividades, programas y proyectos desarrollados en el marco de la administración "**JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA**" en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	5000 Ejemplares	$13.662.000
VALOT TOTAL				**$13.662.000**

Valor a imputar según el presupuesto del proceso:	Corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($13.662.000,00) MCTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a la cantidad de los servicios y suministros requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los servicios y bienes determinados en el presente contrato.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el 100% del Valor del contrato, una vez se dé total cumplimiento al objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los productos contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los

	casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales. La entidad no pagará: ✓ Servicios no contratados. ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique. **A cargo del contratista:** 1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago. 3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. 4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **A cargo del supervisor del contrato:** 1. Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión. **Nota 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. **Nota 2:** La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratistas.
Garantías	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit.

800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

las

Tabla 6- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios	Diez (15%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Tasa Prodeporte	2.0%	
ICA	10 x Mil	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal

Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

b) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

d) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

h) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

i) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

j) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.

k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual

l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

n) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.

o) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

p) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

q) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

r) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

s) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

t) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

u) Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

v) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Garantizar que los elementos sean de óptimas condiciones cumpliendo los estándares de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

b) Coordinar con el supervisor del contrato fecha y hora de entrega de los elementos, garantizando que los elementos sean entregados en el tiempo y lugar establecido.

c) Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento del servicio en los lugares establecidos según lo indicado por el Supervisor.

d) Ofrecer una alimentación balanceada, higiénicamente preparada, cumpliendo las normas de salubridad y servida en lugares adecuados para tal fin.

e) Deberá ofrecer el servicio de transporte en vehículos en buenas condiciones tecno mecánicas que cuenten con las pólizas contractual y extracontractual y certificados de tecno mecánica y de gases vigentes.

f) Tener personal disponible para la organización, logística y gestión necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución del Contrato.

g) Informar a la secretaria de Inclusión Social dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

	h) Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad y entregados a tiempo y en sitio del desarrollo de los eventos (alimentación, refrigerios, hidratación). i) Rendir informe detallado de la ejecución del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes financieros, evidencias fotográficas y acta o lista de entrega de los elementos solicitados al supervisor del contrato. j) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato
Obligaciones del Municipio:	En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato. **b)** Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato. **c)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **d)** Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato. **e)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual. **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **g)** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. **h)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **i)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **j)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **k)** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

	l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado. n) Las demás que se deriven del objeto contractual.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La entidad ejecutará la supervisión a través de quien ejerza como secretario de Gobierno. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio, quien tendrá las siguientes facultades: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 181

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT: 800095785-2

CONTRATISTA: CAQUETÁ EMPRESARIAL NIT.1117531184-0

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN MEDIO DE COMUNICACIÓN PRENSA ESCRITA, PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, ESTADOS FINANCIEROS, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

PLAZO: UN (01) MES SIN EXCEDER 31/12/2023

FECHA DE INICIO: 02 DE MAYO DE 2023

FECHA DE TERMINACION: 01 DE JUNIO DE 2023

FORMA DE PAGO: 100% DEL VALOR DEL CAONTRATO UNA VEZ SE DE CUMPLIMEINTO

VALOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($13.662.000) M/CTE

En San Vicente del Caguán - Caquetá en las instalaciones de Secretaría de Gobierno del Municipio, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el Contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, celebró el citado Contrató con el Contratista. 2) Que, atendiendo el informe presentado y avalado por parte del Supervisor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente el Contrato aludido, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y ordenar el pago de saldos a favor del contratista. 4) Que las partes al suscribir la presente acta, se declaran a Paz y Salvo. 5) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el Contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a liquidar el Contrato conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
- *Valor Inicial*	$13.662.000
- *Valor Adicional*	*$0*
VALOR FINAL:	$13.662.000

LIQUIDACION	
- *Valor Anticipo*	*$0*
- *Valor Pagos Parciales*	*$0*
VALOR PAGADO:	**$13.662.000**
VALOR EJECUTADO:	*$13.662.000*
VALOR ACTA FINAL:	**$0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$0.0**

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, Departamento del Caquetá, a los siete (07) días del mes de julio del 2023.

FIRMANTES:

DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA
Representante Legal CAQUETÁ EMPRESARIAL
Contratista

Vo.Bo.

HANNER FERNANDO CABRERA BRAVO
Cargo: Secretario de Gobierno
Supervisor

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA

NIT 891.190.047-2

CR 11 10 34 FLORENCIA CAQUETA PBX 436 63 00 www.comfaca.com

ORDEN DE COMPRA N° 00116 -2023

Fecha:

Contratista: DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA-CAQUETÁ EMPRESARI Nit: 1117531184-0

Dirección: CR 3 # 15A - 10 B/ ABBAS TURBAY 3142449104 Tel: 3112712050 FLORENCIA - CAQUETÁ

Lugar de entrega: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Fecha inicial: 27/04/2023 Fecha final: 10/05/2023

Departamento/ Sección: FOSFEC Programa: SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA EN PERIODICO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VLR UNIT.	TOTAL
PUBLICACIÓN EN DOS (2) PÁGINAS EN POLICROMÍA DE MENSAJE INSTITUCIONAL ALUSIVO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE COMFACA.	1	UNIDAD	4,554,000.00	4,554,000.00

DESCUENTO: 0.00 IVA: 0.00 VALOR TOTAL: 4,554,000.00

CLAUSULADO: PRIMERA: OBJETO: Servicio de pauta publicitaria en periódico emblemático de la región para la publicación en una edición impresa con el fin de promocionar los servicios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante "FOSFEC" y la Agencia Pública de Empleo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA. SEGUNDA: FORMA DE PAGO: COMFACA pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden, en un solo pago con los servicios suministrados a satisfacción, dentro de los treinta (30) dias siguientes, para lo cual deberán presentarse a COMFACA los siguientes documentos: 1.) Comprobantes de pago de la seguridad social, 2.) Factura, cuenta de cobro o documento equivalente, en la cual el CONTRATISTA deberá informar como minimo: a.) Número de la orden de compra respecto de la cual se realiza el cobro, b.) Descripción de los bienes entregados o de los servicios prestados, incluyendo la cantidad o el porcentaje de ejecución, según corresponda, c.) Fecha de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, y d.) La demás información que previamente el supervisor haya requerido sea incluida en la factura, cuenta de cobro o documento equivalente. 3.) Acta de recibo a satisfacción parcial o total, suscrita por el supervisor.". PARÁGRAFO: El contratista debe enviar factura en formato PDF o XML al siguiente e-mail: facturacion@comfaca.com y coordinar con el supervisor respectivo para el trámite de pago. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con COMFACA a: a). Cumplir a satisfacción con la totalidad del objeto de la orden de compra, en excelentes condiciones, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la solicitud de cotización enviadas al contratista, documento que hace parte integral de la Orden de Compra. b). Dar cumplimiento dentro del plazo establecido, al objeto contractual conforme a lo exigido por COMFACA. c). Atender la forma oportuna las sugerencias que realice el Supervisor del Contrato. d). Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista correspondiente a la ejecución del presente contrato deberá ser subsanado por éste sin costo adicional para COMFACA, entendiéndose informada y aceptada tal condición con la firma de la orden de compra. e). Entregar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con los documentos y soportes necesarios. f). Mantener los precios pactados en la cotización durante el desarrollo de la presente orden de compra. g). Prestar un servicio de calidad, conservando las normas de higiene y bioseguridad. h). Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. i). Asumir los gastos por retenciones de ley. j). Elaborar y entregar para el pago un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con las evidencias correspondientes, tal como se indica en la cláusula segunda. k). Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de la orden de compra. l). Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, junto con los documentos y soportes necesarios, enviándolos al correo electrónico facturación@comfaca.com en formato PDF o XML. 2) DE COMFACA: COMFACA se compromete para con el Contratista a: a) Cumplir con el pago oportuno por la prestación del servicio. CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el decreto 2463 de 1981 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. QUINTA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento, cumplimiento retardado o defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista, este se compromete a pagar a favor de COMFACA por concepto de clausula penal, lo equivalente al 60% del valor total de la orden de compra. SEXTA: SUPERVISOR: La vigilancia de la ejecución de esta orden de compra será ejercida por el Jefe del Departamento de FOSFEC de COMFACA y/o quien haga sus veces o esté encargado de sus funciones. Las funciones del Supervisor se encuentran estipuladas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de COMFACA. SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden de compra, faculta a COMFACA para terminar unilateralmente la misma. OCTAVA: NOTIFICACION: el CONTRATISTA autoriza ser notificado de todo requerimiento que surja durante la ejecución del contrato y en general durante la relación contractual al correo electrónico deryollanos@gmail.com - caqueta.empresarial@gmail.com - paginasperiodico@gmail.com. NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. EL CONTRATISTA acepta y entiende que la presente orden de compra presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. DECIMA: El contratista autoriza irrevocablemente a COMFACA a compensar en los términos del articulo 1714 y siguientes del Código Civil, cualquier suma de dinero que le adeude por cualquier concepto a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, los cuales podrán ser descontados de los valores que a su vez COMFACA adeude al CONTRATISTA. DECIMO PRIMERA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Sistema Administrativo del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT"), el Contratista y/o Proveedor declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas; que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder frente a COMFACA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. DECIMO SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: WF No. 146-2023 - CDP No. 000409.

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA	REVISADO POR
CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO	Deryi Viviana Llanos O. DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA-CAQUETÁ	DANIEL CAMILO VALENCIA HERNANDEZ
		ELABORADO POR: MAXIMILIANO MATABAJOY ROJAS

Comfaca

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ (COMFACA)
CON NIT. 891.190.047-2

CERTIFICA:

Que **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA,** identificada con C.C. No. 1.117.531.184, con establecimiento de comercio CAQUETÁ EMPRESARIAL, ejecutó a satisfacción para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA-, mediante la modalidad de Orden de Compra la siguiente:

No. DE ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
00116-2023	Del 24/04/2023 al 10/05/2023	Servicio de pauta publicitaria en periódico emblemático de la región para la publicación en una edición impresa con el fin de promocionar los servicios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante "FOSFEC" y la Agencia Pública de Empleo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA.	$ 4.554.000 M/CTE

Lo anterior, se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO
Director Administrativo

Revisó: Daniel camilo Valencia Hernandez. Jefe Departamento Jurídico

Elaboró: Maximiliano Matabajoy Rojas. Auxiliar Administrativo 1.

Vigilado Supersubsidio